



BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN LOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

ABRIL 2026

INDICE

1. OBJETO

2. PRESTACIONES

2.1 CARPINTERÍAS

2.2 METODOLOGIA

2.2.1 Mantenimiento correctivo

2.2.2 Mantenimiento modificativo

3. MEDIOS PERSONALES

4. MEDIOS MATERIALES

4.1 MATERIALES DE CARPINTERÍAS

4.2 ALMACÉN DE REPUESTOS

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1 NORMATIVA

5.2 AUTORIZACION ACCESO A LOS CENTROS Y NORMATIVA INTERNA

6. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

ANEXO I: Listado de centros

1.- OBJETO

Las presentes bases recogen las prescripciones técnicas que regirán la contratación del Servicio de Reparación de carpinterías metálicas en los centros del Departamento de Seguridad, entendiendo por tales los siguientes conceptos o capítulos:

- A. – Mantenimiento correctivo
- B. – Mantenimiento modificativo

2.- PRESTACIONES

Definiremos en este apartado las prestaciones que incluye la presente contratación del Servicio de Reparación de carpinterías metálicas en los centros del Departamento de Seguridad a ejecutar por el contratista, que se recogen en el Anexo I.

2.1.- CARPINTERÍAS

Las carpinterías a mantener comprenden las puertas, ventanas, muros cortina y lucernarios, de aluminio o de acero, con todo tipo de tipologías (puertas batientes, correderas, circulares, ventanas batientes, oscilantes, oscilo-batientes, pivotantes, etc.), los herrajes de colgar (manillas, tiradores, cerraduras, bombillos, bisagras, topes, etc.), los muelles de retorno y cuantos elementos conformen las carpinterías.

2.2.- METODOLOGÍA

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen con su sistema de gestión de reparaciones, para la prestación de este servicio y que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad que pretende la Administración.

2.2.1.- Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación o sustitución si aquélla no fuera posible, de las partes o elementos averiados de las carpinterías objeto del servicio. Asimismo, también quedan incluidas aquellas modificaciones o actuaciones que mejoren el estado o rendimiento de las carpinterías, optimizando su funcionamiento y mejorando su fiabilidad.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre las carpinterías descritas en estas bases, ejecutándose sobre las mismas todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación en los plazos más exiguos posibles, debiendo personarse el contratista en el lugar de la avería en un plazo máximo de cuatro horas a partir de la comunicación por parte de la Administración en caso de avería urgente, de 8:00 a 20:00 h de lunes a viernes.

La Administración, en sus avisos de asistencia a la empresa contratista, indicará el nivel de urgencia de dicha asistencia. El nivel de urgencia vendrá determinado por las consecuencias que la avería pudiera provocar, influyendo en la seguridad, habitabilidad y operatividad del centro afectado. A modo de ejemplo indicamos algunas de las situaciones que consideramos urgentes:

- Fallos en los sistemas de aperturas/cierres de puertas y ventanas indispensables para la seguridad y el correcto funcionamiento del centro.
- Fallos en la estabilidad de ventanas, muros cortina, lucernarios o puertas que pongan en riesgo la seguridad de las personas o de los bienes.

La reparación de las averías urgentes deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas, teniendo en cuenta solo los días laborables. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el contratista deberá notificarlo razonadamente a la Administración, reservándose ésta la facultad de comprobación, y si se trata de un equipo o componente, el contratista sustituirá temporalmente el averiado por otro de similares o superiores prestaciones siempre que la decisión sea de reparación.

El contratista elaborará un parte para cada una de las intervenciones (soporte informático), incluyendo fecha de inicio, horas de trabajo, materiales utilizados y descripción pormenorizada de lo realizado. Este parte será válido, únicamente, si está visado por el responsable designado por la Administración. La entrega al responsable de la Administración del citado parte, no excederá nunca de 48 horas, contadas desde el aviso al contratista de la avería.

Los licitadores definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar.

2.2.2.- Mantenimiento modificativo

El mantenimiento modificativo contempla aquellas actuaciones sobre las carpinterías existentes que impliquen un cambio en las mismas debido a finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de los centros objeto de este contrato.

Estos trabajos se presupuestarán de acuerdo a los precios de mano de obra ofertados y a los descuentos en los materiales ofertados.

3.- MEDIOS PERSONALES

Para la realización de los trabajos que son objeto de este expediente, los medios personales que el contratista destinará al contrato realizarán las siguientes funciones:

- 1.- El Responsable técnico directo del contrato coordinará todos los medios personales asignados al contrato, ejercerá la dirección técnica del presente contrato y prestará el asesoramiento técnico sobre la totalidad de las carpinterías a mantener. Preparará toda la documentación técnica y administrativa que genere el contrato, así como el informe mensual del servicio prestado.

- 2.- Mano de obra directa

Los oficiales y peones adscritos al contrato desarrollarán in-situ todas las tareas de mantenimiento correctivo y modificativo que demanden las carpinterías objeto de este contrato, cumplimentando los partes de trabajo de correctivo de acuerdo al trabajo desarrollado. Estarán bajo el mando y la supervisión del responsable técnico.

El personal adscrito al contrato cumplirá el calendario autonómico.

4.- MEDIOS MATERIALES

4.1.- MATERIALES DE CARPINTERÍAS

Los materiales propios, excepto los fungibles, serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en las carpinterías y resulte necesario sustituirlo por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento, finalización de su vida útil, obsolescencia, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de los centros objeto de este contrato.

Todo gasto producido por este concepto, deberá ser aprobado por la Administración.

4.2.- ALMACÉN DE REPUESTOS

El licitador deberá indicar en su oferta, la gestión de almacenes de repuestos en la CAE a realizar para este contrato. Igualmente indicará los almacenistas con los que trabaja habitualmente según el tipo de materiales de que se trate.

5.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1.- NORMATIVA

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y legislación vigente, cuya descripción no exhaustiva indicamos a continuación.

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2016 y sus posteriores modificaciones)
- Reglamento 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.
- Normas y ordenanzas municipales que afecten a las instalaciones objeto de este contrato.

El contratista queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la normativa vigente de seguridad y salud.

5.2.- AUTORIZACIÓN ACCESO A LOS CENTROS Y NORMATIVA INTERNA

Todo el personal del contratista deberá cumplir los requisitos de acceso a los centros que determina el Departamento de Seguridad, así como toda la normativa interna establecida en ellos.

El personal del contratista se personará en los centros vestidos con la ropa de trabajo. El tiempo destinado a la comida del personal no constará como parte del tiempo invertido en la reparación.

El personal referido deberá estar debidamente uniformado de modo que se identifique claramente la empresa a la que representa.

6.- INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual y entregar, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutados de acuerdo con la organización del servicio.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Mantenimientos desarrollados: mantenimiento correctivo y mantenimiento modificativo.
- Control económico: control general de facturación, trabajos valorados, distribución de costes (mano de obra y materiales), y saldo de la anualidad.
- Incidencias: estado de los trabajos en curso y relación de los trabajos correctivos y modificativos pendientes.

Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara las actuaciones realizadas sobre las distintas carpinterías. Cada contratista expondrá el esquema de informe que considera más adecuado, si bien, su contenido deberá ser aprobado por la Administración. Tres copias de este informe se remitirán a la Administración.

Erandio, 21 de abril de 2026



Fdo.: Ibon Robles Txopitea
Técnico Oficina Técnica
Área de Instalaciones y Seguridad

ANEXO I:***LISTADO DE CENTROS*****BIZKAIA**

Central de Erandio
Base de Iurreta
Comisaría Balmaseda
Comisaría Basauri
Comisaría Deusto
Comisaría Durango
Comisaría Galdakao
Comisaría Gernika
Comisaría Getxo
Comisaría Muskiz
Comisaría Ondarroa
Comisaría Sestao
CCTE de Txurdinaga
OAC de Abando
OAC de Barakaldo
OAC de Bermeo
OAC de Erandio
OAC de Lekeitio
OAC de María Díaz de Haro
OAC de Mungia
OAC de Plentzia
OAC de Portugalete
OAC del Puerto de Bilbao
OAC de Santurtzi
OAC de Zabálburu
Delegación de Tráfico de Bizkaia
Oficinas de Gran Vía 81 – 1ª

GIPUZKOA

Central de Oiartzun
Comisaría Azkoitia
Comisaría Beasain
Comisaría Bergara
Comisaría Eibar
Comisaría Hernani
Comisaría Irún
Comisaría Ondarreta
Comisaría Rentería
Comisaría Tolosa
Comisaría Zarautz
Comisaría Zumárraga
OAC de Amara
OAC de Arrasate

ARABA

Base de Berrozi
Comisaría Gasteiz
Edificio Iradier
Comisaría Laguardia
Comisaría Laudio
OAC de Agurain
OAC de Olagibel